

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Organismo SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

|                                                            |  |
|------------------------------------------------------------|--|
| Capítulo                                                   |  |
| Epígrafe (Para insertar en el «Diario Oficial de Galicia») |  |

SUMARIO:

EXTRACTO de la Orden de 26 de diciembre de 2024 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, cofinanciadas parcialmente, en el ámbito de las universidades del Sistema universitario de Galicia, por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2025 (códigos de procedimiento ED481A e IN606A).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Las universidades públicas del SUG, los organismos públicos de investigación de Galicia, las fundaciones públicas de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur) y los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) radicados en Galicia, que contraten a las personas seleccionadas a través de un contrato predoctoral de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, en virtud del cual la persona seleccionada quedará vinculada a la institución donde desarrolla su actividad, asumiendo ambas partes las obligaciones contractuales que deriven de él y que, en todo caso, se adecuarán al contenido de la solicitud de ayuda.

Podrán acceder a estas ayudas los organismos y entidades señalados en el párrafo anterior que presenten como candidatas a ser destinatarias de ellas a personas que cumplan, en la fecha de cierre de la convocatoria, los requisitos que se indican en el artículo 2 de la convocatoria.

#### Segundo. *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es otorgar ayudas a las universidades públicas del SUG (cofinanciadas parcialmente por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027), a los organismos públicos de investigación de Galicia, a las fundaciones públicas de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur) y a los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) radicados en Galicia, que contraten a personas tituladas superiores para su formación como doctoras y doctores en sus centros.

Este programa procura la formación de personas investigadoras para la obtención del título de doctora o doctor y la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación dentro de un programa de doctorado. También tiene por objeto financiar un período de orientación posdoctoral, por un máximo de doce meses una vez obtenido el título de doctor/a, dentro del período de los cuatro años de duración máxima de esta ayuda.

Además, al objeto de que puedan obtener la mención de doctora o doctor internacional, de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 99/2011, de 28 de enero, se financian estancias de tres meses de duración en el extranjero.

#### Tercero. *Bases reguladoras*

Se publican conjuntamente con la convocatoria.

#### Cuarto. *Cuantía*

El importe total de la convocatoria es de 12.301.200,00 euros, para los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, cofinanciado parcialmente por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027.

Se convocan 102 ayudas (90 para las universidades del SUG y 12 para el resto de entidades beneficiarias) de un máximo de cuatro años de duración. El importe de cada ayuda incluye los siguientes conceptos:

1. Durante la primera y segunda anualidad, cada ayuda es de 24.600 € anuales; para el tercer año es de 25.200 €, y de 30.600 € durante el cuarto año. Durante el período de orientación posdoctoral, el importe máximo es de 31.500 €/año.

2. Estancias de tres meses de duración en el extranjero, de hasta 6.000 € en función de la zona.

3. Un complemento anual por ayuda de 1.000 €, destinado a las entidades beneficiarias para cubrir los gastos asociados a la contratación, para el seguro durante el período de estancia y para cubrir el coste de la matrícula en el programa de doctorado.

4. Se establece un complemento de 800 € en el primer año de contrato y de 400 € en el segundo año de contrato, que recibirán las entidades beneficiarias para cubrir los gastos de las personas candidatas por cursar el correspondiente programa de doctorado (complemento 2). Estas cantidades serán entregadas por las entidades beneficiarias, en la correspondiente anualidad, a las personas candidatas contratadas y no tendrán, en ningún caso, la consideración de salario.

5. En aplicación del artículo 22.1, apartado g), de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, al final del contrato por expiración del tiempo convenido, la persona trabajadora tendrá derecho a percibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores. Para cubrir el coste de la indemnización al final del contrato, se incluirá una ayuda total de 3.500,00 euros.

#### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación será de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el DOG. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación.

Santiago de Compostela, 26 de diciembre de 2024

El conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional

P.D. (Orden de 5 de junio 2024)

Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional